



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 51/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0533, de fecha 16 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dicta en marco del Expediente N° 4008-8718/A/2018 caratulado “SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE A TRAVÉS DE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE BUENOS AIRES, POR LEY 24.320, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. 9 – SECC. B – QUINTA 15 – MZA 15B – PARCELA 1 A 18”, iniciado por la Dirección de Regularización Dominial dependiente de la Municipalidad de Balcarce, de trámite por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

Que en virtud de ello se procedió a aceptar la cesión con cargo, efectuada por la Sra. Nélide Ester Marchena DNI. N° 11.963.715, a favor de la Municipalidad de Balcarce, con referencia a los inmuebles identificados parcelariamente por la Nomenclatura Catastral que a continuación se detalla: Circunscripción 9, Sección B, Quinta N° 15, Manzana N° 15 Letra B, Parcelas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Partido de Balcarce.-

El mismo referencia, que convalidada la cesión con cargo por parte del Honorable Concejo Deliberante, se declarará la prescripción adquisitiva sobre los inmuebles mencionados, en virtud de haberse acreditado la posesión continua, cedida a la Municipalidad de Balcarce, durante más de veinte años sobre los inmuebles.-

Oportunamente, y en el caso que correspondiera deberá tramitarse el correspondiente plano de prescripción adquisitiva por medio de la Ley 24.320, Decreto-Ley N° 9533/80 y la DTR N° 1/1982, debiendo ser enviado posteriormente a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de su registración a favor de la Municipalidad y la

cancelación de las actuales inscripciones que constan Folio 169 Año 1953 a favor del Sr. José Ferrero; Folio 308 Año 1948 a favor de los Sres. Miguel Marut, Juan Rilo y Juan Michalec; Folio 281 N° 1956 a favor del Sr. Lorenzo Beresiarte; Folio 260 Año 1961 a favor del Sr. Francisco Lorenzo; Folio 246 Año 1950 a favor del Sr. Blas Hugo Adobbati; Folio 46 Año 1950 a favor del Sr. Jacinto José Iglesias y Folio 214 Año 1950 a favor de los Sres. Amadeo Pili y María Eugenia Repetto.-

Cabe dejar de manifiesto que el cargo acordado, consiste en que una vez concretada la inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Balcarce, por la vía autorizada por la Ley 24.320, se transferirán DOCE (12) lotes a la cedente, Sra. Marchena, los cuales se identifican catastralmente como se detalla a continuación: Circunscripción 9, Sección B, Quinta N° 15, Manzana N° 15 Letra B, Parcelas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 del Partido de Balcarce.-

Que el Decreto Municipal N° 0533, de fecha 16 de febrero de 2023 fue suscripto ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 51/23

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal N° 0533, de fecha 16 de febrero de 2023, a efectos de que se Declare la Prescripción Adquisitiva sobre los inmuebles identificados parcelariamente por la Nomenclatura Catastral que a continuación se detalla: Circunscripción 9, Sección B, Quinta N° 15, Manzana N° 15 Letra B, Parcelas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Partido de Balcarce.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-